



Municipalidad Metropolitana
de Lima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 06 - 2017-MML/GSCGA.

Lima, 12 ABR. 2017

Visto, el Informe N° 002-2017-MML/GSCGA-AL de fecha 26 de enero del 2017 de la Asesoría Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N° 730-2016-MML/GSCGA-SGA/DGRS de fecha 27 de diciembre del 2016 de la Subgerencia de Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tiene un régimen especial en la Ley de Descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades; y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Lima, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 154° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce jurisdicción en las materias de su competencia en la Provincia de Lima;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su calidad de órgano rector del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, conforme lo establece la Ordenanza N° 1016, aprobó la Ordenanza N° 1778 – Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales, así como su Reglamento mediante el Decreto de Alcaldía N° 017-2015;

Que, con la aprobación de las mencionadas normas municipales se han establecido los procedimientos técnicos y administrativos que aseguren una gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos en la Provincia de Lima por parte de las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, que generen residuos sólidos y de aquellos que desarrollen servicios y/o actividades, procesos y operaciones vinculadas a la gestión de los residuos sólidos, determinando sus responsabilidades;

Que, según los documentos de vistos se ha informado que la empresa CORPORACION EL SEÑORIAL S.A., no ha cumplido con registrar la actividad de “Barrido de Residuos Sólidos de origen de Limpieza de espacios públicos y de otras actividades en la DIGESA, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 78° del Reglamento de la Ordenanza N° 1778, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 017-2015 de fecha 30 de diciembre del 2015;

Que, asimismo los acotados documentos de vistos detallan que según comunicación presentada por la empresa CORPORACION EL SEÑORIAL S.A. (Documento Simple N° 281368-2016 del 22.11.2016), precisa que no viene prestando el servicio de Operador de Aseo Urbano, en tal sentido al no contar con uno de los requisitos requeridos para mantener

“Decenio de la personas con discapacidad en el Perú”
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Municipalidad Metropolitana
de Lima

vigente la Autorización de Aseo Urbano otorgado mediante la Resolución de Subgerencia N° 057-2015-MML/GSCGA-SGA de fecha 28 de agosto del 2015, la acotada Resolución de Subgerencia perdió eficacia, debiendo ser revocada por el Superior Jerárquico a la autoridad que la expidió, en este caso debe ser revocado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, debiendo expedirse la correspondiente Resolución de Gerencia.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza N° 812 y sus modificatorias, y la Resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 02 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REVOCAR la Resolución de Subgerencia N° 057-2015-MML/GSCGA-SGA, expedida por la Subgerencia de Gestión Ambiental con fecha 28 de agosto del 2015, que otorgó la Autorización de Operador de Aseo Urbano a la empresa **CORPORACION EL SEÑORIAL S.A.**, con una vigencia de dos (02) años; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, notifique la Resolución de Gerencia a la empresa **CORPORACION EL SEÑORIAL S.A.**, y a la **Subgerencia de Gestión Ambiental**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

LUIS ALBERTO ZAPATA QUEZADA
GERENTE